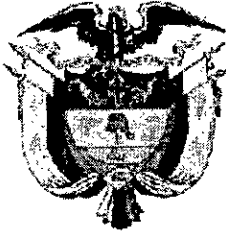


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 8 No. 5-109 TELÉFAX 5287184
PAILITAS - CESAR

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A los herederos determinados de la señora ROSA QUINTERO GUERRERO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 26.921.446 de Pailitas Cesar, señores YENNIS MARIA QUINTERO CHONA portadores de la cédula de ciudadanía No. 36.588.722, JOSE IVAN GARCIA QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.793.260 y JUDITH QUINTERO BONETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 26.921.900 y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en el PROCESO VERBAL ORDINARIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantado en este juzgado por la señora ISLIA MARIA BONETH QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.586.025 expedida en Pailitas Cesar, por intermedio de apoderado judicial doctor SILVIO LUIS PINO ROBLES, fechado 12 de mayo de 2021, radicado bajo el No. 20-517-40-89001-2021-00164-00.

El bien inmueble urbano se encuentra ubicado en la calle 5A No. 8-54 barrio nueve de abril del municipio de Pailitas Cesar con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, en 11 metros con CARMEN ROSA QUINTERO, SUR, en 11 metros calle de por medio y propiedad de TARCISIO MOSQUERA. OCCIDENTE, en 20 metros con propiedad de EMILIO RIOS de por medio y ELIAS HERNANDEZ. ORIENTE, en 20 metros con ONEIDA ORTEGA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 192-6807 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 375, numerales 6 y 7 del código general del proceso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, este emplazamiento se realizará a través del portal web de Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entregará una copia al interesado para su publicación por la radiodifusora local.

Se le advierte a los emplazados que si transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del presente emplazamiento no comparecen a este despacho judicial, se les designará curador ad litem con quien se surtirá la correspondiente notificación personas y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Pailitas Cesar, 19 de octubre de 2021.


DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria